



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-36/2022

RECURRENTE:
JULIO CÉSAR DÍAZ MEZA, EN SU
CARÁCTER DE SUBCONSEJERO
JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede de veinte de septiembre del año en curso, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal del escrito, signado por el Julio Cesar Díaz Meza, en su carácter de Subconsejero Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y apoderado legal de Marina del Pilar Ávila Olmeda, por el cual anexa copia simple de la credencial para votar con fotografía del promovente y original del testimonio notarial número 102, 142, volumen 2,387 pasada ante la fe pública del notario número trece de esta ciudad, manifestando dando cumplimiento al acuerdo de diecinueve de septiembre del año en curso. Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 284, fracción IV; 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene al recurrente, **dando cumplimiento** al acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del expediente en que se actúa. **Agréguense** a este último, los documentos de cuenta y anexos para que obren como legalmente corresponda.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.